

# **PODER JUDICIAL**

---

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

**ACLARACION a los Lineamientos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del dos de junio de dos mil tres, relativos a la organización, catalogación, clasificación y conservación de la documentación de este Alto Tribunal, publicados el 12 de junio de 2003.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En la Primera Sección, página 45, penúltimo párrafo, dice:

“Cuando concluya el periodo de reserva o las causas que hayan dado origen a la reserva de la información a que se refieren las fracciones II y IV...”

Debe decir:

“Cuando concluya el periodo de reserva o las causas que hayan dado origen a la reserva de la información a que se refieren las fracciones III y IV...”

En la Primera Sección, página 45, último párrafo, dice:

“Una vez que la sentencia cause estado, las resoluciones intermedias que hayan puesto fin a una instancia o a algún incidente de previo y especial pronunciamiento serán públicas, ...”

Debe decir:

“Una vez que la sentencia cause estado, las resoluciones intermedias que hayan puesto fin a una instancia, a algún incidente de previo y especial pronunciamiento **o recaigan a un recurso intraprocesal** serán públicas, ...”

México, D.F., a 13 de junio de 2003.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.